

## RESOLUCIÓN NÚMERO 0547 DE 11 JUNIO 2026

*"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 1059 del 05 de diciembre de 2025 "Por la cual se asignan cinco (05) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda rural dentro del Esquema Público"*

### EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.10.1.1.2.1. del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda: *"9. Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional"*.

Que el artículo 255 de la Ley 1955 de 2019 dispuso que, a partir del año 2020, la formulación y ejecución de la política de vivienda rural se encuentra a cargo del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que, en consonancia con lo anterior, el párrafo del artículo 255 de la Ley 1955 de 2019 estableció que a partir del año 2020 Fonvivienda administrará y ejecutará los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación en inversión para vivienda de interés social urbana y rural en los términos del artículo 6 de la Ley 1537 de 2012.

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 3571 de 2011, modificado por el Decreto 1604 de 2020, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio es la entidad encargada de formular, dirigir y coordinar las políticas, planes, programas y regulaciones en materia de vivienda, financiación de vivienda, desarrollo urbano, ordenamiento territorial y uso del suelo, en el marco de sus competencias, agua potable y saneamiento básico, así como de los instrumentos normativos para su implementación, y, programas en materia de vivienda urbana y rural que son ejecutados por Fonvivienda adscrito a este Ministerio, creado mediante el Decreto Ley 555 de 2003, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía presupuestal y financiera.

Que mediante el Decreto 1247 de 2022, se modificó el artículo [2.1.10.1.1.1.1.](#) del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 del sector Vivienda, Ciudad y Territorio, en lo referente a la formulación y ejecución de la política pública de vivienda rural, la cual tiene por finalidad *"(...) coordinar y liderar la ejecución de proyectos de vivienda y mejoramiento de vivienda encaminados a mejorar las condiciones de bienestar de la población ubicada en suelo rural y disminuir el déficit habitacional rural"*.

Que conforme a lo anterior, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio tiene una línea estratégica de mejoramiento de vivienda, bajo el cual el Gobierno Nacional busca realizar la mayor cantidad de adecuaciones en este cuatrienio, atendiendo a los hogares que presentan deficiencias de habitabilidad, locativas, estructurales, de conexiones de servicios públicos y/o condiciones de hacinamiento (modulares), para así reducir las brechas sociales y económicas entre hogares y regiones en el país.

Que Fonvivienda profirió *la Resolución No. 1059 del 05 de diciembre de 2025 "Por la cual se asignan cinco (05) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda rural dentro del Esquema Público"*

Que ENTerritorio, mediante comunicación distinguida con radicado 202632010002651 de 19 de enero de 2026 informó lo siguiente en relación con el citado acto administrativo:

Resolución No. 0547 del 11 JUNIO 2026

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 1059 del 05 de diciembre de 2025 "Por la cual se asignan cinco (05) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda rural dentro del Esquema Público"

"Al validar la información se evidenció, que los valores reportados en el archivo Excel de fecha 11 de noviembre de 2025, (documento adjunto) en el cual se reportó la información para la asignación de los subsidios de la resolución 1059 de fecha del 05 de diciembre de 2025 la cual está compuesta por, RESUMEN, HABILITADOS, SIN ASIGNAR, encontrándose diferencia en los valores reportados en la Hoja SIN ASIGNAR, para el siguiente beneficiario así:

No .	CONTRATO ENTerritorio SA	Código Hogar	Cédula	Nombre	Apellido	Municipio	Concepto Diagnostico	Valor en Resolución de Asignación del SFV
1	224002 - INT. RURAL	366448	33337210	NELIDA DEL CARMEN	GUZMAN YEPES	SAN JUAN DE NEPOMUCENO	EJECUCIÓN	\$ 33.792.000,00

Y se requiere que se realice el ajuste de los valores, de acuerdo con los presupuestos de obra presentados por el gestor comunitario y aprobados por ENTerritorio S.A., dado que el valor aprobado para cada uno de los Subsidios Familiares de Vivienda es de TREINTA Y UNO MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS M/CTE (\$ 31.317.000,00)"

No .	CONTRATO ENTerritorio SA	Código Hogar	Cédula	Nombre	Apellido	Municipio	Concepto Diagnostico	Valor en Resolución de Asignación del SFV
1	224002 - INT. RURAL	366448	33337210	NELIDA DEL CARMEN	GUZMAN YEPES	SAN JUAN DE NEPOMUCENO	EJECUCIÓN	\$ 31.317.000,00

Posteriormente la Interventoría a través de correo electrónico de fecha de 9 de abril de 2026, justificó el cambio de valores en los siguientes términos:

"LOS CASOS DE REDUCCIÓN DE DELTA DE TRANSPORTE SE DEBE A QUE ESTOS FONDOS PERTENECEN A UNA BOLSA AGOTABLE, DE LA CUAL EL CONTRATISTA DEBÍA LLEVAR CONTROL PARA NO EXCEDERSE DEL PRESUPUESTO AGOTABLE, POR LO QUE, A PESAR DE USARSE, ES UN COSTO QUE YA ASUMIÓ EL CONTRATISTA, POR LO QUE DEBE ACLARARSE DICHAS RESOLUCIONES", en tal sentido se justifica la reducción de valores en lo que atañe al Subsidio Familiar de Vivienda Rural.

Que con base en lo anterior y en el entendido que al ajustarse el valor de los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados supra, modifica el valor global de los recursos asignados como subvención destinados al mejoramiento de la vivienda de cada hogar beneficiario, los cuales cumplieron con los requisitos establecidos el Decreto 1077 de 2015, este se debe ajustar de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Que igualmente y con base en lo anterior, se considera adecuado proceder con la aclaración del clausulado de la Resolución de asignación, en el sentido de efectuar la corrección de los valores de la asignación de los subsidios asignados para los hogares reportados por parte de la interventoría.

Que, en atención al ajuste del valor del subsidio se precisa que no se presenta variación con respecto al valor actual del Contrato, razón por la cual no se requiere de un financiamiento adicional, por ende, la presente modificación se encuentra amparada mediante los recursos ya incorporados en el fideicomiso Programa de Promoción de Vivienda Rural en virtud del contrato de fiducia mercantil Nro. 027 de 2020 suscrito con Fiduagraria S.A.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

Resolución No. 0547 del 11 JUNIO 2026

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 1059 del 05 de diciembre de 2025 "Por la cual se asignan cinco (05) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda rural dentro del Esquema Público"

**Artículo 1.** Modificar parcialmente la Resolución No. 1059 del 05 de diciembre de 2025 "Por la cual se asignan cinco (05) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda rural dentro del Esquema Público", en relación con el hogar reportado en la comunicación remitida por ENTerritorio, distinguida con el 202632010002651 de 19 de enero de 2026, a saber:

No	CONTRATO ENTerritorio SA	Código Hogar	Cédula	Nombre	Apellido	Municipio	Concepto Diagnostico	Valor en Resolución de Asignación del SFV
1	224002 - INT. RURAL	366448	33337210	NELIDA DEL CARMEN	GUZMAN YEPES	SAN JUAN DE NEPOMUCENO	EJECUCIÓN	\$ 31.317.000,00

**Artículo 2.** Los demás acápite y apartes de la Resolución No. 1059 del 05 de diciembre de 2025, se mantienen incólumes y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado, la corrección se realiza únicamente para efectos de aclarar la información del hogar postulante cargada en el Sistema de Información del Subsidio Familiar de Vivienda.

**Artículo 3.** La presente resolución será publicada por la Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, comunicada de la misma manera al Patrimonio Autónomo Fideicomiso - Programa de Promoción de Vivienda Rural, constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No 027 de 2020 suscrito con FIDUAGRARIA S.A.

**Artículo 4.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., el 11 JUNIO 2026

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

GALEANO  
AVILA  
ANDERSON  
ARTURO

Firmado digitalmente  
por GALEANO AVILA  
ANDERSON ARTURO  
Fecha: 2026.06.10  
12:05:32 -05'00'

**ARTURO GALEANO ÁVILA**

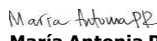
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda  
Fonvivienda

Nubia Yineth Molina   
Contratista  
SSEVR

Rosa Elena Espitia Riaño   
Directora DIVIS

  
Andrei Suarez  
Contratista  
SSEVR

  
Laura Marcela Sanguino  
Subdirectora SSEVR

  
María Antonia Prieto  
Contratista PA 030F - 2025

# ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DEL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA



## ACTA RECIBO A SATISFACCIÓN BENEFICIARIO SFVR No. 195

### I. INFORMACIÓN GENERAL

<b>Departamento</b> BOLÍVAR	<b>Municipio</b> SAN JUAN NEPOMUCENO	<b>Vereda</b> SAN PEDRO CONSOLIDADO
<b>Nombre del Beneficiario</b> NELIDA DEL CARMEN GUZMAN YEPES	<b>Documento de Identidad</b> 33337210	<b>Tipo de Mejoramiento</b> MODULAR
<b>Nombre del Programa</b> CAMBIA MI CASA		
<b>Entidad Otorgante Subsidio</b> FONDO NACIONAL DE VIVIENDA FONVIVIENDA	CONSORCIO MEJORAMIENTO DE VIVIENDA COSTA CARIBE	CONT. 004F-2024

**Número y Fecha de la Resolución de Asignación del SFVR**  
Resolución 1059 2025-12-05

<b>Valor del Subsidio Familiar de Vivienda Rural en SMLV</b> 22	<b>En Pesos (\$)</b> \$ 31.317.000,00
--	--

### 2. DESCRIPCIÓN DEL MEJORAMIENTO REALIZADO

Modulo de mejoramiento Cocina - Habitación de 4 mts x 4,64 mt, consta de 2 espacios: una cocina con un mesón en acero inoxidable de (1,50 x 0,60) incluye estufa de 4 puestos a gas, y lavaplatos con enchape en zona de salpicadero y muros soporte del mesón, piso en concreto afinado. Instalaciones eléctricas cocina: 1 toma GFCI 4 tomacorrientes dobles 1 bombilla y caja de 2 circuitos con polo a tierra, 1 interruptor triple. 1 puerta metálica para ingreso a este espacio y 1 ventana. En las fachadas se instalan 3 bombillas. Una habitación con piso enchapado en cerámica blanca. 1 ventana y 1 puerta, con sus instalaciones eléctricas completas. Mampostería confinada con ladrillo (bloque de arcilla) a la vista, fachadas impermeabilizadas con hidrófugo, Cubierta metálica termo acústica y sistema séptico completo hecho en sitio.

### 3. CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA QUE SE RECIBE – MEJORAMIENTO MODULAR

Elementos y acabados	Cantidad	Observaciones
Ducha	----	----
Sanitario	----	----
Lavamanos	----	----
Lavaplatos	1	En acero inoxidable incrustado en el mesón de cocina
Lavadero	----	----
Puertas	2	METALICAS DE 0.90*2.39
Ventanas - vidrios	2	Metálicas de 1,20 x 1 vidrio 4mm
Estufa ecoeficiente	1	A gas de 4 puestos

versión 01-00

# ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DEL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA



Enchapes	19.40	CERAMICA COLOR BLANCO
Mesones	1	En acero inoxidable de 1,50 x 0,60 incluye estufa 4 puestos y lavaplatos
Componente bioclimático ¿Cuál?	8	Calados para ventilación de Cocina
Otros ¿Cuál?	----	----

## Instalaciones eléctricas e hidrosanitarias

Elemento	Ejecutado	Observaciones
Tanque de Almacenamiento de Agua	SI	500 LTS
Acceso al agua apta para consumo humano		
Solución de manejo de excretas y/o aguas residuales domésticas		
Instalaciones eléctricas internas	SI	1 GFCI 6 tomacorrientes dobles 1 interruptor triple y 1 sencillo 4 bombillas
Sistemas alternativos de Agua y Energía ¿Cuál?	SI	Sistema séptico completo hecho en sitio
Otros ¿Cuál?		

## 5. DECLARATORIA RECIBIDO A SATISFACCIÓN DEL BENEFICIARIO

"Yo, NELIDA DEL CARMEN GUZMAN YEPES mayor de edad, ciudadano(a) Colombiano(a), identificado(a) con cédula de ciudadanía número 33337210 expedida en SAN JUAN NEPOMUCENO, domiciliado en la Vereda SAN PEDRO CONSOLADO del Municipio de SAN JUAN NEPOMUCENO, Departamento de BOLÍVAR, en nombre propio y de los integrantes que conforman mi hogar, y como beneficiario del programa CAMBIA MI CASA cuya ejecución se financió con recursos del Subsidio de Mejoramiento de Vivienda Rural, declaro:

1. Que recibo a entera satisfacción el mejoramiento de vivienda ejecutado por CONSORCIO MEJORAMIENTO DE VIVIENDA COSTA CARIBE
2. Que acepto hacer la restitución del subsidio en el evento en que incumplamos con las condiciones establecidas en la ley.

\*Hace parte integral del presente documento el anexo de REGISTRO FOTOGRÁFICO.

\*Todas las páginas que integran este documento deben venir con visto bueno del ejecutor.

"A través del presente documento se deja constancia de la entrega del mejoramiento de vivienda, el cual constituye en acervo probatorio para todos los efectos legales y reglamentarios que demanda este Programa de Promoción de Vivienda Rural; para constancia de lo anterior, firman el presente documento los intervinientes a los 06 días del mes de 01 de 2026."

### Firma Ejecutor

### Nombre Ejecutor

CONSORCIO MEJORAMIENTO DE VIVIENDA  
COSTA CARIBE

### Numero Documento

CONSORCIO MEJORAMIENTO DE VIVIENDA  
COSTA CARIBE

### Firma Beneficiario

### Nombre Beneficiario

NELIDA DEL CARMEN GUZMAN YEPES

### Numero Documento

33337210

### Firma Interventor

### Nombre del Interventor

HADNER ENRIQUE SILVA GONZALEZ

### C.C. Interventor

84077020

Intervención 1 antes

Intervención 1 después

# ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DEL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA



#Ben, Nelida Guzmán Yepes . Cocina - Habitación  
42-213 Cl. 18  
Soledad  
San Juan Nepomuceno  
Atlántico



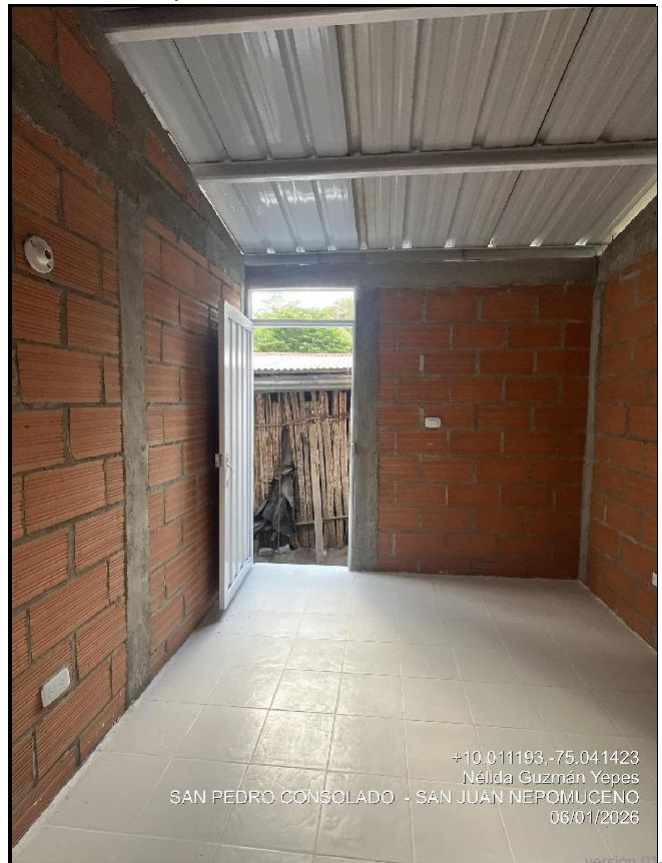
+10.011147.-75.041429  
Nélida Guzmán Yepes  
SAN PEDRO CONSOLADO - SAN JUAN NEPOMUCENO  
06/01/2026

Intervención 2 antes

Intervención 2 después



#Ben, Nelida Guzmán Yepes . Cocina - Habitación  
42-213 Cl. 18  
Soledad  
San Juan Nepomuceno  
Atlántico



+10.011193.-75.041423  
Nélida Guzmán Yepes  
SAN PEDRO CONSOLADO - SAN JUAN NEPOMUCENO  
06/01/2026

# ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DEL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA



**Cambia Mi Casa**



Intervención 3 antes



#Ben. Nelida Guzmán Yepes - Cocina - Habitación  
42-213 Cl. 18  
Soledad  
San Juan Nepomuceno  
Atlántico

Intervención 3 después



+10.011216-75.041396  
Nelida Guzmán Yepes  
SAN PEDRO CONSOLADO - SAN JUAN NEPOMUCENO  
06/01/2026

Intervención 4 antes



#Ben. Nelida Guzmán Yepes - Cocina - Habitación  
42-213 Cl. 18  
Soledad  
San Juan Nepomuceno  
Atlántico

Intervención 4 después

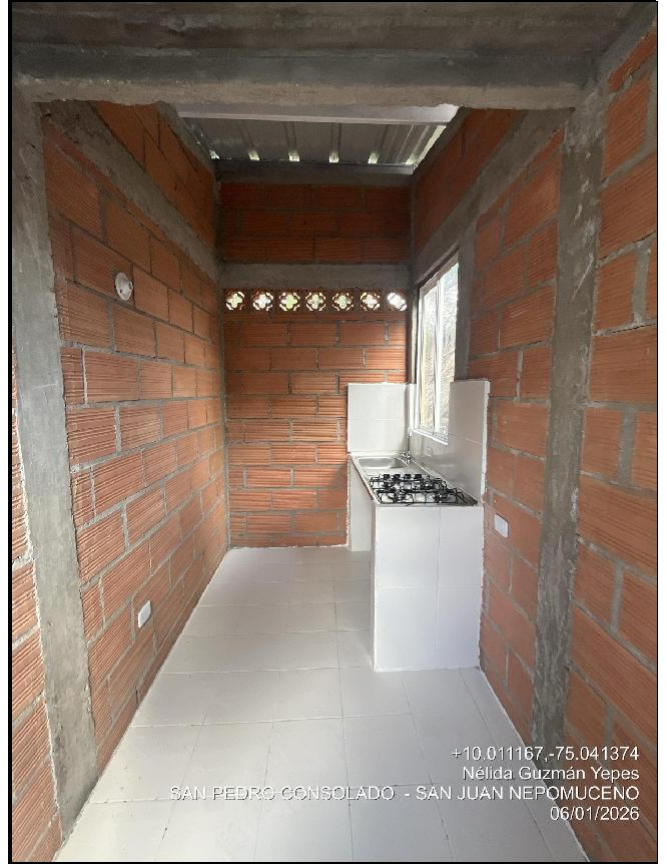


#Ben. Nelida Guzmán Yepes - Cocina - Habitación  
42-213 Cl. 18  
Soledad  
San Juan Nepomuceno  
Atlántico

Intervención 5 antes

Intervención 5 después

# ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DEL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA



Intervención 6 antes



Intervención 6 después

